



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 30 de abril

Número 97

Ministerio de Educación Nacional

Orden

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Neila (Burgos), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948 para la construcción directa de dos unitarias y dos viviendas en Neila (Burgos),

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948. «Boletín Oficial del Estado» del 18), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Rico Santamaria y Martínez Martínez, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa de un edificio destinado a dos unitarias y dos viviendas en Neila (Burgos), y cuyo presupuesto (excluido el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de doscientas cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos.

3.º Que la adjudicación de las

obras se realice por el sistema de subasta celebrada por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948 «Boletín Oficial del Estado» del 18 previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Diós guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—
Ruiz Giménez.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Dirección General de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar el que se relaciona a continuación:

Provincia de Burgos

Secretaría de tercera categoría

Villagonzalo Pedernales, D. Saturnino Ruiz Pascual.

El Gobernador Civil dispondrá la inserción de este nombramiento en el B. O. de la provincia, para conocimiento del nombrado y Corporación interesada.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte al interesado la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el B. O. del Estado, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

La Corporación remitirá a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de abril de 1953.—
El Director General, José García Hernández.

(Del B. O. del E. número 115)

Diputación Provincial

Aprobado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 24 del actual, expediente de habilitación de créditos para nutrir diver-

sas consignaciones del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit que resultó en la liquidación del ejercicio de 1952, queda expuesto al público, por término de quince días, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Habilitación de créditos acordada

	Pesetas
Capítulo II	365.000
Capítulo IX	301.874'66
Capítulo X	21.095
Capítulo XII	1.500.000
Total	2.187.969'66

Burgos, 27 de abril de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la D. P., El Secretario General interino, Jesús Martínez.

Intervención de Hacienda

Deuda Pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 del actual e Instrucción de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del 13 (B. O. del 19) el canje de las Carpetas de Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 20 de enero de 1950, por títulos definitivos, se verificará con sujeción a las normas siguientes:

1.º El canje de las aludidas carpetas se realizará presentándolas facturadas por orden de menor a mayor, en los impresos que gratuitamente serán facilitados en el Negociado correspondiente de esta Intervención, debiendo constar el siguiente endoso: A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su Canje», fecha y firma.

2.º Las carpetas intervenidas judicialmente serán presentadas en factura independiente.

3.º En evitación de posibles perjuicios, el Canje deberá solicitarse con anterioridad a 1.º de junio

próximo, fecha del primer sorteo de amortización; las que se presenten posteriormente se entenderán canjeadas automáticamente en dicha fecha.

4.º Los propietarios o tenedores de Carpetas que deseen poseer constancia de la transformación operada deberán manifestarlo así en la factura y presentar en el momento de la retirada de los nuevos títulos la Póliza de Bolsa; de no poseer este documento podrán solicitar de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el oportuno certificado acreditativo de la operación.

Burgos, 27 de abril de 1953.—El Intevntor, Elpidio Moral.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su demarcación.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Roberto de Vera Gómez, mayor de edad, casado, ferroviario, que tuvo su domicilio en Cascajares de la Sierra (Burgos), y últimamente en Hernani (Guipúzcoa), donde trabajaba como mozo de Estación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle la oportuna declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que, con el número 52 de 1953, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Auridades y Agentes

de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Isabel Murciano Gómez, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 28 de marzo de 1953. El señor don Manuel Mateos Sarmatía, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Isabel Murciano Gómez, de 24 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de José y de Elvira, natural de Burgos.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a la denunciada Isabel Murciano Gómez, como autora responsable de la falta que se le imputa, a la pena de 25 días de arresto menor, y al pago de las costas en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Sarmatía. Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad propietario, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Antonio Fournier. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Isabel Murciano Gómez, hoy en ignorado paradero, expido la presente, con el

bueno del señor Juez Municipal, para su inserción en el B. O. de la provincia.

Burgos, a 24 de abril de 1953.—P. H., V. Azofra.—V.º B.º, El Juez Municipal, Manuel Mateos.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Burgos número 1

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 74 del año, seguido contra Antolín Cabestreros Marmol, de 22 años de edad soltero, jornalero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Importan las costas originadas 30'55, que corresponde satisfacer a Antolín Cabestreros Marmol.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—P. H., V. Azofra.—Visto bueno.—El Juez municipal, Manuel Mateos.

Aranda de Duero

Edictos

Por el presente se deja sin efecto, con todas sus consecuencias, la requisitoria producida por este Juzgado con fecha 28 de noviembre de

1952, en la causa número 125 de igual año, sobre robo, por la que se llamaba al procesado en dicha causa Rafael Embid Hernando, de esta vecindad, cuya requisitoria se insertó en el B. O. de esta provincia, número 280, correspondiente al día 9 de diciembre de 1952, en atención a que dicho procesado fué habido.

Dado en Aranda de Duero a 21 de abril de 1953.—El Juez de instrucción, J. Alonso Martirena.—El Secretario, W. Valdivieso.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria producida por este Juzgado con fecha cuatro de los corrientes, por la que se llamaba al procesado en causa de este referido Juzgado, número 23 de 1952, sobre robo, Rafael Embid Hernando, de esta vecindad y en ignorado paradero, cuya inserción se había interesado en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Soria y Burgos, habiendo sido ya insertada en el últimamente citado correspondiente al día 14 del actual mes; cuyas requisitorias se dejan sin efecto por haber sido habido dicho procesado.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de abril de 1953.—El Secretario, W. Valdivieso.—El Juez de Instrucción, J. A. Martirena.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz suplente de Villanueva de Argaño, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que pre-

sentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Castrojeriz, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 24 de abril de 1953.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas en vigor que regulan los aprovechamientos forestales maderables y leñosos, y las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, así como de las económicas aprobadas por esta Corporación Municipal, tendrá lugar en forma reglamentaria la enajenación, el día 9 del próximo mes de mayo, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, las subastas de enajenación de pinos y leñas que a continuación se indican:

A las once, una de 747 pinos secos o derribados, monte «Campaña y Bañuelos», de esta villa, con 255'573 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña; tasación, 77.423'40 pesetas y precio índice de 116.135'90 pesetas.

A las once y treinta, otra de 519 pinos secos o derribados, monte «Hombriguela y Abejón», de esta villa, con 166'558 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña; tasación 42.210'95 pesetas y precio índice 63.316'22 pesetas.

A las doce, otra de 130 pinos secos o derribados, monte «Guerreado y Abejón», de Palacios y Vilviestre, con 39'890 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña; tasación 8.232'11 pesetas y precio índice 12.348'12 pesetas.

A las doce treinta, otra de 18 pinos secos o derribados, monte «Guerreado y Abejón», de Palacios y Hontoria, con 3'761 metros cúbicos

de madera y 1 metro cúbico de leña; tasación 668'83 pesetas y precio índice 1.003'23 pesetas.

A las trece, otra de 94 pinos secos o derribados, monte «Guerreado y Abejón», de Palacios, Vilviestre y San Leonardo, con 28'091 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leña; tasación 4.964'34 pesetas y precio índice 7.446'48 pesetas.

A las trece treinta, otra de 20 robles secos o derribados, monte «Dehesa o Bercolar», de este municipio, con 27'412 metros cúbicos de madera y 9 metros cúbicos de leña; tasación 7.873'93 pesetas y precio índice de 11.810'86 pesetas.

Los licitadores que deseen optar a dichas subastas deberán estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C y Hoja de compras anexa al mismo, y presentar las proposiciones ajustadas al modelo oficial inserto en el B. O. de la provincia de 24 de octubre de 1952, durante todos los días hábiles y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Palacios de la Sierra, a 27 de abril de 1953.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Tejada

Cumplidos los requisitos prevenidos en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y con la superior autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia la venta en pública subasta de treinta fincas rústicas, de la pertenencia de este Ayuntamiento, del grupo de propios, cuyo estado, situación y demás características obran en el expediente de enajenación de bienes instruido al efecto.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación en representación del Ayuntamiento, y la del Secretario municipal, que dará fe del acto.

Tejada, 23 de abril de 1953.—El Alcalde, Antonio Alonso.

Junta vecinal de Partearroyo de Mena

El día 20 de mayo próximo, a la hora de las trece, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o persona en quien delegue, la subasta de 1.900 estéreos de leña de borto en el monte «Dehesa de Ordunte», propiedad de esta entidad, subasta que ha sido autorizada por el Distrito Forestal con fecha 22 de abril. Precio base para la subasta 38.000 pesetas.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, a la vez que de la Junta, el precitado día, de doce a trece, serán reintegrados con póliza de 4'15 pesetas, y se acomodarán al modelo oficial. Será condición precisa que los licitadores ostenten el carnet y hoja de compras, y con saldo suficiente, que acrediten su cualidad de industriales.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Partearroyo de Mena, 27 de abril de 1953.—El Alcalde pedáneo, Eugenio Tapia.

Alcaldía de Cogollos

El día 14 de mayo del presente año y hora de las doce tendrá lugar bajo mi presidencia, la subasta para la enajenación de una parcela de terreno, propiedad de este Municipio, sita al pago de «La Serna», con una superficie de 45'05 áreas, siendo el tipo de licitación de 2.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, y será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal, y dará fe del acto el Secretario de la Corporación, no siendo necesario que las proposiciones se ajusten a un modelo determinado.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Cogollos, 24 de abril de 1953.—El Alcalde, Pedro Barriuso.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2 ½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

Pagos de contratos del Servicio Nacional del Trigo

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces, de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Gández, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildegado, Peñahorada, Castrobarco, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1952 275.771.109'47 pesetas.